

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--

FORMATO N° 02
TABLA DE EVALUACIÓN – ASPECTO EXTERNO (60 PUNTOS)

Apellidos y Nombres:

Categoría Docente: Principal () Asociado () Auxiliar ()

Régimen de dedicación: Tiempo completo () Tiempo parcial () Dedicación Exclusiva ()

Régimen (R) a postular: Facultad:

ORD	RUBROS	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
01	Grados y títulos Grado de Doctor. Grado de Maestro. Título profesional universitario. Título de Segunda Especialidad Profesional.	18 p 12 p 8 p 5 p	
	Puntaje máximo: • Se acumulan los puntajes del grado de doctor, del grado de maestro, del título profesional universitario.	30 puntos	
02	Actualización y capacitación Estudios Post Doctorales en la especialidad o área de conocimiento. Estudios concluidos de doctorado. Estudios de Doctorado, 1,00 punto por semestre. Estudios concluidos de maestría. Estudios de Maestría, 1,00 punto por semestre. Estudios concluidos de segunda especialidad profesional u otras carreras universitarias. Pasantía en universidad nacional o extranjera. Diplomado (2 puntos por cada uno).	7 p 7 p 6 p 3 p 3 p 2 p 2 p 6 p	
	Puntaje máximo - Constancia o certificado o resolución; es acumulativo.	7 puntos	
03	Investigación Publicación de artículo científico en revista indexada Investigaciones ordinarias de la UNE (2 puntos por cada uno). Publicación en revistas de la UNE. Publicación en otras revistas universitarias del Perú. Participación en fondo concursable de investigación en desarrollo. ORCID	2 p 2 p 1 p 0,5 p 1 p 1 p	
	Puntaje máximo - Con resolución rectoral de aprobación, constancias o documentos oficiales que acrediten el hecho; es acumulativo.	4 puntos	
04	Gestión administrativa <i>Periodo mínimo de 3 meses</i> Rector, Vicerrector, Decano o Director de EPG. Director o Jefe de Departamento Académico o Director o Jefe de Escuela o Direcciones generales universitarias (CIUNE, CEPREUNE, ADMISIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, entre otras direcciones). Coordinador de PPP o Investigación o Proyección Social o delegado de PPP o tutoría o coordinadores de Talleres y Laboratorios de la Facultad u otra coordinación académica. Miembro de Asamblea Universitaria y/o del Consejo Universitario. Miembro de Consejo de Facultad. Comisiones de Currículo. Comisión de acreditación o licenciamiento o modificación de licenciamiento, calidad, etc. Comisiones temporales, de representación interna y externa institucionalmente.	5 p 3 p 1 p 1 p 0,5 p 2 p 2 p 0,2 p	
	Puntaje máximo Con resolución rectoral o resolución de Consejo de Facultad; es acumulativo.	5 puntos	
05	Publicaciones		



	<i>Con ISBN o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú o copia de la publicación o enlace del video o software.</i>		
	Libro producto de investigación (1 punto por cada uno).	2 p	
	Libro o Manual de la especialidad (2 puntos por cada uno).	2 p	
	Texto universitario (1 punto por cada uno).	2 p	
	Guías de prácticas (0,5 de punto por cada uno).	1 p	
	Monografías o ensayos.	1 p	
	Material didáctico editado en video.	1 p	
	Software de apoyo académico.	1 p	
	Puntaje máximo	2	
	<i>Es acumulativo.</i>	puntos	
06	Idiomas (extranjero o nativo)		
	Nivel básico.	0,50 p	
	Nivel intermedio.	1 p	
	Nivel avanzado.	2 p	
	Puntaje máximo	2	
	<i>Con constancia, certificado o documento similar; es acumulativo.</i>	puntos	
07	Proyección social		
	Organizador de evento internacional.	3 p	
	Organizador de evento nacional.	2 p	
	Organizador de curso de extensión.	1 p	
	Ponente de evento internacional.	3 p	
	Ponente de evento nacional.	2 p	
	Ponente de curso de extensión.	1 p	
	Asistente o participante de evento internacional.	3 p	
	Asistente o participante de evento nacional.	2 p	
	Asistente o participante de curso de extensión.	1 p	
	Puntaje máximo		
	<ul style="list-style-type: none"> • Con resolución rectoral o resolución de Consejo de Facultad o constancia o certificado; es acumulativo (últimos 7 años). • En el caso de documentos firmados por la propia persona titular o favorecida por dicho documento, se calificará con el puntaje respectivo, solo cuando sea firmada, además por otra persona o autoridad adicional pertinente. 	3	puntos
08	Experiencia docente universitaria		
	De 1 a 5 años de docencia universitaria.	1 p	
	De 6 a 10 años de docencia universitaria.	2 p	
	Más de 11 años de docencia universitaria.	3 p	
	Puntaje máximo		
	<i>Se accredita con la Resolución de Nombramiento y/o Ficha Escalafonaria de la Oficina de Recursos Humanos de la UNE y/o Constancia de Trabajo.</i>	3	puntos
09	Reconocimientos, felicitaciones u otras distinciones		
	Reconocimientos académicos o profesionales (1 punto por cada uno).	3 p	
	Felicitaciones institucionales (1 punto por cada uno).	3 p	
	Puntaje máximo		
	<i>Con documentos emitidos por instituciones o autoridades responsables o pertinentes; es acumulativo (últimos 10 años).</i>	4	puntos
	TOTAL	SUB TOTAL	

La Cantuta, de del 20.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional

REGLAMENTO

EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN
DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
..... Decano	
..... Director de la Escuela Profesional	
..... Director del Departamento Académico	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Estudiante del Programa de Estudios	



FORMATO N° 03

TABLA DE EVALUACIÓN – ASPECTO INTERNO (40 PUNTOS)

Apellidos y Nombres:

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional</p>	REGLAMENTO	
	EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE	

Categoría Docente: Principal Asociado Auxiliar

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo Tiempo Parcial Dedicación Exclusiva

Régimen (R) a postular: Facultad:

ORD	RUBROS	PUNTAJE	CALIFICACION
01	DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE		
	Encuesta a los estudiantes acerca del desempeño académico de los docentes, según la calificación siguiente: 17 a 20, con 3 puntos 14 a 16, con 2 puntos 11 a 13, con 1 punto 0 a 10, con 0 puntos	3 p	
	Asistencia a clases (Informe de la Dirección del Departamento Académico).	4 p	
	Plan Individual, entrega de notas y actas (Informe de la Dirección de Registro y Servicios Académicos).	4 p	
	Elaboración de sílabo y de los materiales de enseñanza (Informe de la Dirección del Departamento Académico).	5 p	
	Puntaje máximo <i>En todos los casos, se evaluará el último ciclo académico en el que el docente ejerció su carga lectiva.</i> <i>Informe p reporte de las áreas correspondiente o constancia; es acumulativo.</i>	16 puntos	
02	ASESORIA Y CONSEJERIA A LOS ESTUDIANTES		
	Asesoría de Tesis (resolución 1 punto cada uno).	3 p	
	Jurado de Tesis (resolución 1 punto cada uno).	5 p	
	Jurado de Suficiencia Profesional (resolución 1 punto cada uno).	4 p	
	Consejería a los estudiantes (resolución 1 punto cada uno).	5 p	
	Puntaje máximo <i>Se accredita con Resolución correspondiente; es acumulativo.</i>	17 puntos	
03	CUMPLIMIENTO DE COMISIONES ESPECIALES		
	Comisiones especiales de la Universidad (Resolución rectoral 2 puntos cada uno).	4 p	
	Comisiones especiales de Facultad (Resolución de Facultad 2 puntos cada uno).	3 p	
	Comisiones de Jurados concurso de contrato docente, ascensos, nombramiento, ratificación (Resolución de Facultad 2 puntos cada uno).	2 p	
	Puntaje máximo <i>Se accredita con Resoluciones de Facultad o Rectoral de las áreas correspondienteS; es acumulativo.</i>	7 puntos	
	TOTAL	SUB TOTAL	

La Cantuta, de del 20.....



COMISIÓN DE EVALUACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional

REGLAMENTO

EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN
DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
..... Decano	
..... Director de la Escuela Profesional	
..... Director del Departamento Académico	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Estudiante del Programa de Estudios	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--

FORMATO N° 04

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN – ASPECTO INTERNO Y EXTERNO

Apellidos y Nombres:

Categoría Docente: Principal (....) Asociado (....) Auxiliar (....)

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo (....) Tiempo Parcial (....) Dedicación Exclusiva (....)

Régimen (R) a postular: **Facultad:**

TABLA DE CONSOLIDADO	
ASPECTO EXTERNO + ASPECTO INTERNO	
PUNTAJE SUBTOTAL OBTENIDO (Aspecto Externo)	
PUNTAJE SUBTOTAL OBTENIDO (Aspecto Interno)	
TOTAL	

OBSERVACIONES

.....
.....
.....

La Cantuta, de del 20.....

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
..... Decano	
..... Director de la Escuela Profesional	
..... Director del Departamento Académico	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Estudiante del Programa de Estudios	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA (*)

Yo
 Docente
 Categoría Del Departamento Académico
 Postulante a la Promoción Docente, adscrita (o) a la
 Facultad de:



DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
3. No haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
4. No estar incurso en incompatibilidad horaria ni laboral que pueda perjudicar la eficiencia y profesionalismo académico y científico de la institución.
5. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, debidamente sancionada por sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada (Ley N° 29988)
6. Tener conocimiento de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto, del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y del presente Reglamento.
7. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
8. Que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.

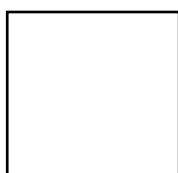


Firma del Postulante
DNI N°

(*) Artículo 34.- Fiscalización posterior del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Titulo XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

INDICE DERECHO



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--

FORMATO Nº 06

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 26771 – NEPOTISMO

(Para Autoridades, Funcionarios, Miembros del Consejo Universitario, Miembros del Consejo de Facultad, Miembros de la Comisión de Evaluación para ratificación docente)

Yo, , identificado (a) con DNI N° , de nacionalidad , con domicilio legal en , al amparo del principio de veracidad señalado por el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el Artículo 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No estar incursa en incompatibilidad con algún (os) postulante (s) ni en causal de nepotismo, previsto por la Ley N° 26771, su reglamento y sus modificatorias, consecuentemente no tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad y/o cónyuge, abuelo, padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado; con la facultad de influenciar de manera directa o indirecta en el proceso de promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Lo manifestado en la presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y además de tener pleno conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 438º del Código Penal, que prevé pena privativa de la libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Chosica, de del 20....

FIRMA:



APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI N°:

INDICE DERECHO

